



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de permitir que las distintas Iglesias Evangélicas que funcionan dentro de la provincia puedan obtener su estatus como personas jurídicas.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Juan Argañaraz, con un trazo horizontal extendido a la derecha.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El actual ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona, anunció este martes 16 de julio una gran cantidad de desregulaciones y otras modificaciones en la Inspección General de Justicia. Lo hizo durante una conferencia de prensa realizada en el Salón Héroes de Malvinas de Casa Rosada, donde estuvo acompañado por el subsecretario de Asuntos Registrales, Carlos Eduardo Medina, y el titular de la IGJ, Daniel Vítolo.

Allí, anunciaron este pasado martes la desregulación que permitirá a las iglesias de la ciudad de Buenos Aires (CABA) inscribirse como personas jurídicas privadas (en su caso religiosas). El cambio legal se aplicará a las organizaciones civiles junto con otras modificaciones.

Este cambio significa el acceso a libros rubricados, CUIT, titularidad de bienes registrables, etc. Hasta este momento muchas iglesias para poder tener acceso a estos derechos se estructuraban bajo otras figuras jurídicas (asociaciones civiles y fundaciones) pero con esta reforma ya no será necesario hacerlo de esa manera.

Desde ACIERA (Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina) titulan lo ocurrido como “¡Buenas noticias para las iglesias evangélicas en CABA!” Se interpreta este avance como lograr un “reclamo histórico” de las iglesias evangélicas y otras comunidades religiosas, alcanzado tras muchos años de lucha, y que esperan “que pronto se replique en todo el país”.

Por su parte y no menos importante, cabe señalar que: el artículo 148 del Código Civil y Comercial contiene un repertorio –no cerrado– de las personas jurídicas privadas. En el inciso e) se incluyen a las iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas. La incorporación realizada por este último inciso resultó una novedad en relación al código derogado.

Este acontecimiento es una conquista resultante de los esfuerzos realizados por las comunidades y entidades religiosas, que por años bregaron por ganar visibilidad y reconocimiento legal.

Por lo expuesto es que solicitamos que evalúe la posibilidad de permitir que las distintas Iglesias Evangélicas que funcionan dentro de la provincia puedan obtener su estatus como personas jurídicas, debido a lo recientemente expuesto y a lo expresado en nuestro Código vigente. Las iglesias y entidades religiosas ya no necesitan arrojarse con formas legales extrañas a su naturaleza.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes. The signature is positioned above a horizontal line that spans the width of the signature.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial